



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten signature



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGESIMA (XX) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

Handwritten signature

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:23 once horas con veintitrés minutos del día 3 tres de Junio del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima (20) Sesión Ordinaria del año judicial 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II de nuestro Reglamento Interior, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, se da inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria, desahogándose de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten signature



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Décima Octava y Décimo Novena Sesiones Ordinarias del año 2009;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA
- VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y
- ALBERTO BARBA GOMEZ

Declarando el C. Secretario General, **Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera**, que existe el quórum para sesionar, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C. C. Magistrados de las Actas relativas a la Décima Octava y Décimo Novena Sesiones Ordinaria del año 2009 dos mil nueve.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: los proyectos de actas que hoy se van a votar, una duda, en foja 34 de la Sesión diecinueve, proyecto Pleno 123/2009, en el voto menciona aquí una palabra que me queda la duda, para oír la grabación, dice: "... a favor del proyecto con la única discrepancia en el sentido de que el sobreseimiento ahora decretado, en realidad modifica la sentencia de origen y no confirma, porque es una causa distinta la que se alude, entonces se beneficia, se oye como una palabra aislada y que no tiene conexión, nada mas eso, y las otras correcciones que hago llegar ahorita.

- Una vez sometidas a votación, con la moción del Magistrado Horacio León Hernández, en relación con el proyecto de la Décimo Novena Sesión Ordinaria, se aprueban en lo general dichas actas, con la abstención de la Magistrada Patricia Campos González, en ambas y, se instruye a la Secretaría para que se lleven a cabo las correcciones que cada uno de los integrantes de este Pleno le hagan llegar a la Secretaría General.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes que hacen un total de 27 veintisiete turnos**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **483 /2009 al 509/2009, así como el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 8/2009.**

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández** señaló: con la observación que la atipicidad, nuevamente en la distribución de los turnos, al cual les doy seguimiento en la vía posible, la tipicidad es cuando en los rangos hay una distancia del cincuenta por ciento o más, para que se haga la consulta correspondiente al área de Informática, en el caso de dos de los Señores Magistrados, el Magistrado Armando García Estrada y la Magistrada Patricia Campos González, solamente si hice bien la cuenta, dos la Magistrada, tres el Magistrado Armando y los demás estamos en el rango de cinco y seis, solamente la consulta al área correspondiente, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señaló: acuérdense que hay también turnos forzados también, esto quiere decir que ya cuando alguien le corresponde conocer del primer recurso, tiene que seguir conociendo de los subsecuentes, sin embargo, una observación hecha por el Magistrado Horacio León Hernández, para que al Director de Informática se le pida nos haga la relación, más sin embargo, esta Presidencia considera que es normal, debido a los turnos forzados y, tomando en consideración que un turno guarda los Recursos de Reclamación y otro turno guarda los Recursos de Apelación, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández** que señaló: nada más una respuesta, en el caso concreto, efectivamente quienes hoy tienen menos turnos, tienen turno forzado, o sea que si ese turno



forzado no existiera estarían en uno o dos, todavía más atípico, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: más sin embargo, con el turno forzado si le correspondiera a un Magistrado, ya no le puede corresponder, sino que se tiene que ir al turno forzado, por eso es la discrepancia.

- Por lo que, en relación a los turnos de reclamación y de apelación propuestos, se preguntó si se aprueba en votación económica el turno de los mismos, quedando **aprobados por unanimidad de votos.**

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General, Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto del que deberá conocer el pleno, siendo éste el quinto, relativo al **análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales dará cuenta el mismo Secretario General, conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados, y enseguida se detallan:

RECLAMACION

RECLAMACION 229/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Grupo Celanese de R.L. de C.V., en contra del Director de Ordenamiento Territorial y Presidente Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa* resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo quiero precisar que en este Pleno siempre ha resultado atendible el recurso de reclamación respecto de aquella resolución que concede o niega o fija la cuantía correspondiente de la fianza, aquí en el proyecto se aduce que el recurso no procede porque no está en las hipótesis del artículo 89 cuando sí procede -si fuere el caso que procedieran- porque aquí en el caso particular, creo yo que el punto total de la litis y lo cual debió haberse abordado, estimo yo, por lo Ponencia, que la resolución emitida en el expediente de Pleno 422/2008, que fue la que revocó el



Tribunal
de lo Administrativo

auto admisorio de la Sala de origen y que concedió la medida cautelar para el hoy recurrente también sólo tenía a su alcance el Juicio de Amparo porque esa sentencia es irrecurrible en reclamación y lo único que sucede es que a demás de que se dice primero que no procede porque no está en el artículo ochenta y nueve, cuando sí lo está concretamente en la fracción cuarta del artículo ochenta y nueve, en un pequeño párrafo de la pagina tres solo dice: también es cierto que las sentencias dictadas por el Pleno adquieren firmeza cuando son notificadas por las autoridades no podían ni pueden recurrir lo decretado en dichas sentencias, -bueno que yo sepa nada más es una- y por tal virtud estoy en contra del proyecto.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **Con mi voto dividido, a favor en la parte del proyecto que en lo conducente señala la improcedencia del recurso al tratarse de una resolución emitida por el Pleno de este Tribunal, en contra de la parte que se aduce que el auto recurrido que resuelve sobre la materia de la medida cautelar, no es ningún supuesto de los previstos en el artículo ochenta y nueve cuando evidentemente lo está.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos y también por las mociones ya señaladas.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **También con mi voto dividido.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitido la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Por lo anterior, se aprueba el proyecto por lo que ve a la improcedencia del recurso, pero se turna **para Engrose**, solo para el efecto auto recurrido que resuelve sobre la materia de la medida cautelar, no es ningún supuesto de los previstos en el artículo ochenta y nueve cuando evidentemente lo está debiéndose formular un nuevo proyecto en esos términos, lo anterior, con fundamento por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

Respecto al temán, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: yo creo que para los efectos del engrose nada más tendría que analizarse el aspecto de la improcedencia de recuso por devenir de una resolución de Pleno -como ya se dijo aquí por el voto unánime- y descartar cualquier argumentación que tenga que ver con la improcedencia del recurso porque no debe formar parte del debate.



RECLAMACION 291/2009 .

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2008 del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Rodolfo Jesús Gallo Mireles, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 293/2009.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2008 del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Antonio Bastida González, en contra del C. Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 318/2009.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2008, del índice de la Cuarta interpuesto por el C. José Gutiérrez y Herrejon en contra del Director de Mercados y otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 321/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por María de Lourdes Patricia Valadez Vega, en contra del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 324/2009:

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Henry Ariel Gutiérrez López, en contra del Presidente Municipal y otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: para comentar aquí a la ponencia, en la foja tres, el empleo de términos, dice: "...si se estudian los demás agravios, esto por que si este Tribunal es falto de competencia..." y luego dice: "... el criterio sostenido en la siguiente Tesis..." y hay que invocarla, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: sólo para retirar de la discusión este proyecto, para las correcciones propuestas por el Magistrado Horacio León Hernández.

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 325/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Edgar José Velasco Pita, en contra del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:**

- El presente proyecto no se sometió a discusión al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 347/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 110/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Francisco Javier Jiménez Resendiz en contra del Director de Mercados y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por Unanimidad de votos.

RECLAMACION 349/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 303/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el c. Javier Ochoa Obregón en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo vuelvo a poner el dedo en el renglón y no sé si es un problema de capacitación, entendimiento, de redacción jurídica o más bien si las decisiones nacen de los sentimientos y no de la razón del derecho, aquí en este asunto la Sala de origen concedió, otorgó, dio, favoreció, en fin, la suspensión, el proyecto la revoca porque la niega y le pone modificar, o sea, no se modifica el auto, se está revocando en la parte donde impugna el recurso de reclamación, que aquí viene a confirmarse lo del anterior proyecto de que en el anterior se decía que contra el auto que conceda la suspensión o la niegue dice que no procede la suspensión, aquí se está entrando al estudio del recurso contra el auto que concede la suspensión y por los agravios revoca y niega la suspensión, entonces es revocación y no modificación.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior.

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 353/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 281/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Víctor Manuel Felix Cruz, en contra del Tesorero Municipal de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (ponente)

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 354/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 311/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por HCM Comercial 3, S. de R.L, de C.V, en contra de la tesorería Municipal y otras autoridades del H.



Tribunal de lo Administrativo

Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 365/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José de Jesús Ávalos Campos, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ponente, Magistrada Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 370/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Octavio Alcalá Maldonado, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 371/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José Hernández Jiménez en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H.



Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, , ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 393/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 59/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Gutiérrez Casillas S.A de C.V., en contra de Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



[Handwritten signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto en virtud de que el Licenciado Jorge Manuel Guadarrama Álvarez, compareció en el escrito presentado ante la Oficialía de este Tribunal el veintitrés de abril de dos mil nueve, en el que señala que tiene el carácter de Abogado Patrono de la actora, reconocido a fojas cuatro último párrafo de acuerdo de fecha catorce de octubre del dos mil ocho del Juicio natural, por lo tanto en mi concepto se debió entrar al estudio de los agravios y resolverse el recurso.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 394/2009

[Handwritten signature]

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Adolfo Gutiérrez Jiménez en contra del Tesorero Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

[Handwritten signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

[Handwritten signature]

RECLAMACION 395/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 46/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Edificaciones de Manzanillo S.A.



Tribunal
de lo Administrativo

de C.V. en contra del Director General de OBRAS Publicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Efectivamente, estamos en el origen del tema de esta Ponencia en ese tramite singular que el procedimiento administrativo en el Estado de Jalisco y la Ley que nos rige han regulado y contemplado como un avance de la Justicia Administrativa en relación a aquellos derechos de petición por causas no justificadas, se niegan a admitírselos a los Ciudadanos, el auto que se intenta recurrir es aquel que tiene por cumplimentada la instancia -vamos a llamar de consignación en términos administrativos- que ejerciera al particular, en este tenor considero que no se esta en ninguno de los supuestos del artículo 89 y que esto sigue dando la pauta para confirmar que en esas disposiciones limitativas del ochenta y nueve no existe aquella que atienda a otros actos procesales que generen agravio y que no tienen un medio ordinario de defensa al alcance de los justiciables, mi opinión, no es procedente el recurso porque de acuerdo a los supuesto de la ley porque no hay materia, no porque el auto no pueda generar un agravio en contra del particular.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:
-

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto por las razones que acabo de pronunciar.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto porque no se está en ninguna de las hipótesis del artículo ochenta y nueve de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

Al no haber quedado aprobado el proyecto, se **turna para Engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Ponente.



Handwritten signature

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Lorena Ladrón de Guevara Antuñano, en contra de Diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Handwritten mark

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Handwritten signature

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

Handwritten signature

RECURSOS DE APELACION

APELACION 797/2008

Handwritten mark

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 108/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Metro Meters en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Handwritten mark

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 97/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 205/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Vendor Publicidad Exterior, S. DE R.L. de C.V., Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Para presentar a los integrantes del Pleno, solicitud de excusa en la discusión y votación del presente proyecto, al ser parte interesada el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

- Sometida a votación la excusa solicitada por el Magistrado Horacio León Hernández, en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, se calificó de legal la misma.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, en primer lugar porque un requisito fundamental para la aplicación de una Jurisprudencia es menester que haya similitud, semejanza o cuando menos analogía, la normatividad de los artículos veintidós fracción II y cuarenta fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, no es prima, ni tiene parentesco ni filiación con la Constitución Política del Estado de Jalisco ni con la Ley de Gobierno ni la administración Pública Municipal, si se acude a su lectura se verá que en aquella redacción contrario a la que tiene aquí la legislación del Estado de Jalisco sobre el tema de la obligatoriedad del Síndico de contar con el acuerdo o las instrucciones correspondientes por parte del máximo Órgano, cuando allá en Oaxaca en esa Ley Orgánica sí está claramente determinado que no requiere de las instrucciones del Municipio, lo cual lo hace diametralmente opuesto a lo que se dice aquí y más aún cuando se establecen cuando ya se han hecho en otras resoluciones acerca de este tema, situaciones que por un lado vienen a demeritar la jerarquía de la Constitución del Estado de Jalisco, porque incluso en el proyecto se llega a la situación de decir que el hecho de que venga a actuar el Síndico obedece a que en su reglamento existe la obligación de representar al Municipio y que éste a su vez tiene facultades para asignar apoderados en procuradores, eso nunca ha estado en discusión, de que tiene la representación la tiene, pero para poderla ejercer es requisito *sine quanon* ineludible que reciba las instrucciones, porque aquí viene a actuar en contra de una decisión que ya plenariamente ya había votado el Ayuntamiento y que en contra de esa decisión del Acuerdo Plenario resulta que ahora el Síndico tiene mayores potestades, facultades y atribuciones que el propio pleno del Ayuntamiento, verbigracia, es como si el Señor Secretario su voto fuera de mayor jerarquía que cualquiera de los señores Magistrados -y con respeto al señor Secretario.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto por los mismos argumentos señalados por el Magistrado Armando García Estrada, en virtud de que su servidor me impuse de los autos del expediente original, se puede apreciar del contenido de los mismos que la resolución o el acto que se impugna es precisamente el dictamen que resuelve mediante el recurso de revisión que es el propio cabildo el que lo resuelve y que en este caso comparece el Síndico sin la autorización por parte del cuerpo colegiado que es el cabildo para poder comparecer a interponer Juicio de Lesividad.**

Al quedar empatada la votación en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, el Magistrado Presidente emite voto de calidad en contra del proyecto, en razón de lo cual, dicho proyecto se turnó para **engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por la Magistrada Patricia Campos González, así como del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, quien votó a favor de dicho proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo
APELACION 134/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Ambrosio Rodríguez Rodríguez, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometido a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACION 138/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Intermediación Publicitaria S.A. de C.V., en contra Director de Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 172/2009



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 248/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Román Estrada Juárez, en contra del C. Jefe de la Oficina Recaudadora No. 2 y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 189/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Gabriel Heredia Morales, en contra del C. Director General de Seguridad Publica, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor del proyecto en sus alcances y en su sentido, con la única oposición en**



contra en el sentido de que el apartado b del artículo ciento veintitrés Constitucional en su fracción trece, en opinión del de la voz, no es como se ha dicho en diversos criterios, excluyente de las prestaciones laborales y del régimen de seguridad social que tienen todos los trabajadores en este País, sino que es remisorio a las Leyes particulares que rigen su actuación en la entidades federativas de los Municipios, nada más.

Manuel León Figueroa

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Patricia Campos González

Al no quedar aprobado el proyecto, se **turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Alberto Barba Gómez, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

APELACION 192/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Fernando Javier Franco Gómez, en contra del Director Técnico y otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

Eleuterio Valencia Carranza

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

Armando García Estrada

Horacio León Hernández



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa..**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 277/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 23/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Francisco Montaña Ascencio, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señala: sólo para rogar a este Honorable Cuerpo Colegiado, se me tenga por excusa, dejar de participar en la discusión de este proyecto, toda vez que en el mismo interviene el Ciudadano Juan Sánchez Aldana.

- Sometida a votación la excusa solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, se calificó de legal la misma.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 278/2009



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 164/2003, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Aristeo Sustaita Cervantes, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: aquí en el caso particular, me desparto primero, de que el recurso de apelación proceda contra una sentencia interlocutoria que resuelve un recurso de aclaración en contra de una sentencia definitiva, primero por que no está en ninguna de las hipótesis, pero, con independencia de ello, no encontré ni en el Código de Procedimientos, ni en la ley de Justicia Administrativa, ni en la Ley del Procedimiento Administrativo, que exista la legitimación para las Salas, para dictar una sentencia para recurso de aclaración, no lo existe, no lo hay, si es por estadística adelante, pero jurídicamente es totalmente inadecuado, pero luego voy con otro gravísimo problema que me encuentro aquí en este expediente, que además desafortunadamente lo avala la ponencia, el recurso de aclaración contra la sentencia tiene como única finalidad el aclarar, precisar, dar exactitud, puntualidad o, concretamente, darle aseo a la resolución, clarificarla en algo que no altere la sustancia, ni la cualidad ni el sentido de la sentencia, pero además, el recurso de aclaración para todos los procesalistas que quieran imaginarse que conozcan o que existan, para nadie el recurso de aclaración se resuelve en una sentencia. Dos, el recurso de aclaración forma parte de la sentencia, cuando se interpone este recurso y existe ya el recurso de apelación contra la definitiva, la obligación procesal es, proveer el escrito de la aclaración y resolverlo, si procede o no procede y decirle al escrito de apelación, que no ha lugar a proveer su escrito hasta en tanto, no se resuelva el recurso de aclaración, porque este forma parte de la sentencia, entonces, esa resolución que resuelve por proveído, el recurso de aclaración, se suma a la sentencia por que así lo dicen todas las leyes procesales y la razón y la lógica del derecho procesal y, entonces, cuando ya se notifica la aclaración con la sentencia, es cuando nace el término para que las partes vengan a impugnar la sentencia y, por una cuestión no difícil de pensar ni de tratar de dilucidar con mucha preocupación, si llega a proceder el recurso de aclaración, como va a formar parte de la sentencia, entonces, incontrovertiblemente que también en la apelación cabría la posibilidad de formular agravios, en contra de esa aclaración de sentencia, por ese pequeño detalle, la aclaración de sentencia, forma parte de la sentencia, pero no para que se dicte otra y, mucho menos, creo yo que hay una justificación jurídica o un fundamento para que además se diga que hay dos recurso de apelación, entonces, quiere decir que el recurso de aclaración, no es un recurso y, existe la posibilidad de que haya un recurso sobre recurso, que esa no es una norma consensuada de carácter general en todos los ordenamientos procesales de que no cabe recurso sobre recurso?; por que admitir una apelación contra una aclaración, también se viene a demeritar el concepto de la autonomía y de la jerarquía de los recursos, entonces aquí, mi voto es para el efecto



[Handwritten signature]

de que se reordenen las actuaciones como debe de ser, que se reponga el procedimiento a partir de la presentación del escrito de aclaración, para que se provea en sus términos, mediante un acuerdo y, respecto a los escritos de apelación, decirles que una vez que se resuelva la aclaración y que se les notifique el resultado de la misma, junto con la sentencia, de nueva cuenta, entonces tendrán el término para el efecto de venir a impugnar, si es su derecho, pero no me digan que procede apelación en contra de Aclaración, por que al rato voy admitir también, apelación sobre apelación.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, quien así procedió, arrojando el siguiente resultado:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra, por que además en la resolución no se cita cual es el artículo, cual es la codificación, que permite la admisión de recurso sobre recurso y dos, que el recurso de aclaración sea una sentencia, tres, que no ha nacido el término para las partes para apelar, por que éste nace respecto de la sentencia cuando hay un recurso de aclaración, hasta que se resuelve en un proveído, todas estas violaciones, son objetivas y si existe el fundamento legal -que no lo dice la resolución- me gustaría saber donde está.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 284/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 223/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Mario Michel Magaña, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada, resultando:**

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 329/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Juan García Santana, en contra del Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Quedando aprobado por **unanimidad de votos**.

APELACION 355/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Director Jurídico Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, . Ponente **Magistrada Patricia Campos González** resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** señaló: en los términos anteriores, solicito la aprobación de mi excusa para participar en este proyecto 355/2009, por la causa ya establecida.

- Sometida a votación la excusa solicitada por el Magistrado Horacio León Hernández, en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, se calificó de legal la misma.

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: nada mas para señalar en este proyecto, que aquí por un lado se alude que no hay agravio por parte de la parte apelante, cuando se señala con precisión, cuales son las razones, los motivos, las circunstancias legales por las cuales, viene a despartarse e inconformarse procesalmente de la resolución de primera instancia y, el proyecto solo alude que en el caso en particular, no cumple con el requisito de lo que debe entenderse como agravio, cuando nosotros, en infinidad de proyectos, ni siquiera analizamos como debe de ser un agravio y, luego hace unos momentos, se votó una sentencia con una amplitud de derecho, desde Alaska hasta la Patagonia y, aquí se le dice a él que el Derecho Administrativo es de estricto derecho, que no hay suplencia de la queja y como no hay suplencia de la queja y como no sabe formular agravios, se confirma la sentencia, situación que no comparto porque si hay agravios, si combate y no los respondemos y, vuelvo a decir, como de un proyecto a otro, el argumento, como la variación de criterios que tiene este Tribunal, donde habla de la exigencia del estricto derecho, de la situación de que no existe suplencia de la queja, de la rigidez normativa, aquí si es rigidez pero en otros proyecto, la liga se estira como lo dije, por eso, mi voto en contra.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, procediendo así y arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Excusa calificada.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra, por las razones que verifí y, si el voto no me favorece, que forme parte de mis consideraciones.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Al no quedar aprobado, el mismo se turna para **engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por el ponente.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: para cumplir lo que dispone... sólo para señalar que el sentido del engrose sería en el aspecto de que si hay agravios, hay que darle respuesta puntual a cada uno de los agravios del Procurador y, si está en tiempo la demanda, resolver el fondo del planteamiento, ello acorde al artículo 80, último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa.

APELACION 357/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Alfredo Bernardo Márquez Padilla, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

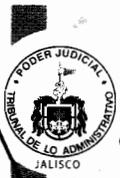
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra, por que en términos del artículo 82 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, lo procedente hubiera sido interponer, la aclaración de sentencia, puesto que lo que está pidiendo, es que se esclarezca, se aclare que la resolución impugnada no es del día nueve de septiembre de dos mil siete, sino del veinte de agosto del mismo año.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto, adhiriéndome a las manifestaciones hechas por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Al no quedar aprobado, el mismo se turna para **engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por el ponente.

APELACION 364/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 113/2005, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Juan Ramón Benitez de Alba y Otro, en contra del Síndico y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapotlajeno, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

APELACION 385/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Juan Carlos Ramos Tellez, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

APELACION 405/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 19/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra, por que debió de haberse revocado el sobreseimiento, por que si tiene características de definitividad, el acta impugnada, amén de que precisamente en las sentencias donde debe de abordarse, si la actuación de la autoridad**



Tribunal de lo Administrativo

está plagada de desvíos o de abuso de poder y que aquí en este caso, se guarda silencio al fallarse en la sentencia.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

- 6 -

Asuntos Varios

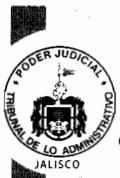
El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a al C. Secretario General informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido tramite a través de la secretaría general, siendo los siguientes:

6.1 La Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio que remite el Secretario de la Comisión Substanciadora Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, mediante el cual remite el acuerdo emitido el 28 veintiocho de Mayo del presente año, en relación al conflicto Laboral instaurado por la C. María del Rocío Tabares Castillo, cumpliendo con ello el acuerdo emitido por el Pleno en atención al Requerimiento Formulado por el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa.

Sobre el particular, guarda relación el oficio 1/2009 mediante el cual la Actuario Idalhia Gloria Partida Hernández notifica al Pleno de este Tribunal de dicho acuerdo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta, quedando enterados los integrantes del Pleno de la fecha señalada para el desahogo de la audiencia.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio del Emplazamiento al Pleno de este Tribunal al Juicio de Amparo que efectúa el Actuario del Pleno, en relación a la demanda de amparo interpuesta por la C. Elizabeth Lizárraga Zapata, en contra de la resolución emitida por el Pleno del 23 veintitrés de Febrero del año 2009, mediante el cual se determinó desechar de plano la demanda laboral.



Tribunal
de lo Administrativo

Sobre el tema, en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Igual, señaló como autoridad demandada al Pleno y al titular de la Sexta Sala y como tercero perjudicado, repito, nosotros somos autoridad receptora, no podemos resolver nada al respecto de la demanda de amparo, únicamente sobre la suspensión, si se admite o no se admite, en dado caso de que se solicite, de ahí en más la facultad es exclusiva del Colegiado y esto no fue nada más verificado por las ejecutorias de amparo y una ejecutoria emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino que también los Magistrados de los Tribunales de Circuito, me hicieron el comentario de que estamos en lo correcto, de que únicamente somos autoridad receptora y que no tenemos ninguna facultad para poder resolver nada en relación con el amparo, eso únicamente compete al Tribunal Colegiado. Ríndase el informe respectivo y dentro del informe señalar que obviamente nosotros carecemos del carácter de Terceros Perjudicados ya que somos autoridad responsable. Sin ninguna otra manifestación, el Presidente solicitó al Secretario General continuar dando cuenta de sus asuntos.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 5/2008, interpuesto por el C. Simón Huerta García, en contra del S.I.A.P.A, misma que se encuentra debidamente substanciada a efecto de que se designe Magistrado que resuelva el fondo del asunto planteado.

- Conforme al acuerdo Plenario relativo a los turnos forzados, los Magistrados integrantes del Pleno designaron como Ponente al Magistrado Alberto Barba Gómez, en razón de haber resuelto el recurso de Reclamación 413/2008, que se derivó del expediente de cuenta.

6.4 El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 12/2008, interpuesto por Daniel Bojorquez soto, en contra de la secretaria de desarrollo urbano y del SIAPA, el que se encuentra debidamente substanciado, a efecto de que se resuelva en definitiva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron designar como Ponente al Magistrado al Magistrado **ALBERTO BARBA GOMEZ**, a quien corresponde conocer conforme al rol establecido para los asuntos de Responsabilidad Patrimonial.

6.5 El secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 234/2009, que suscribe el Magistrado Ponente de Pleno Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Recurso de Apelación 402/2009, al actualizarse en la especie la causal de impedimento prevista por la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en virtud de que se tuvo como Abogado Patrono de la parte actora, al Licenciado José Francisco Pérez Mier, quien es persona de su especial aprecio, y por ello pudiera afectarse la imparcialidad que la ley le impone en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.



Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, calificaron de legal la Excusa planteada, instruyendo al Secretario General de Acuerdos, girar instrucciones a la Dirección de Informática para que conforme al rol establecido se designe al nuevo Magistrado Ponente.

6.6 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 5184 que suscribe la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, Licenciada Diana Ulloa Hernández, mediante el cual requiere al Pleno de este Tribunal para el efecto de que, en carácter de Superior jerárquico, dentro del término de veinticuatro horas, comine al Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria, cumplir con la sentencia de Amparo derivada del **juicio Administrativo I 38/2006**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron requerir al Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria, por el cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

Sobre el particular, en uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Al respecto quiero señalar lo siguiente: el asunto tiene diversos antecedentes de tipo jurídico y en el ámbito que un contexto en el que se están dando, Juicio promovido por algunas gentes que inconformes con la ubicación de un sitio en la calle principal de la cabecera Municipal de El Salto en Jalisco, el abogado promovente es quien tengo entendido fue designado Magistrado suplente de este Tribunal, Pedro Arias, y la sentencia culmina en anular una negativa a la reubicación, es decir que por parte de la autoridad Municipal y en que la autoridad escuchando a los vecinos al propio sitio y a la autoridad de vialidad del Municipio resuelva la problemática conducente, el Pleno del Ayuntamiento en acatamiento de esta sentencia que no le ordena la reubicación, sino que solamente atiende a la problemática, emite un acuerdo en uso de su soberanía para reubicar el sitio, y al darle ese alcance a la sentencia que dictó la Sala, el tema tiene un año en todas las fases y medidas necesarias para su cumplimiento y la aplicación de las medidas de apremio correspondientes, saturación compleja porque la autoridad demandada es aun Ayuntamiento y no a un titular de la dependencia y los Ayuntamientos como Cuerpo Político, ente de gobierno no son en su tratamiento ni en su comportamiento lo mismo que los titulares de las dependencias, empieza toda una sucesión de intentos de cumplimientos, de informes rendidos por la autoridad Municipal y de inconformidades por parte de la actora, cuando la Sala Unitaria con los elementos que adjunta el Ayuntamiento de El Salto, considera cumplida la sentencia, en contra de esta resolución es que los actores por conducto de su Abogado acuden al Juicio de Amparo y en el Amparo se ordena dejar sin efectos el cumplimiento que la Sala consideró se había realizado, a partir de entonces en distintas etapas y tiempos la autoridad Municipal nuevamente genera actos de aparente cumplimiento con la inconformidad siempre de la parte actora, lo cual además de la aplicación de las medidas conducentes excepto las que tienen que ver con conductas penales ya todas aplicadas por la Sala de origen -que me honro en presidir- ordenamos la verificación a través de



Tribunal
de lo Administrativo

la inspección judicial de las medidas que el Ayuntamiento había anunciado para la reubicación, el impedimento para el emplazamiento del sito, del lugar indicado y el mismo Ayuntamiento revocó su primer acuerdo de reubicación para emitir otro distinto, el Señor Juez de Distrito sobre la base de los informes que yo he enviado constantemente etcétera, y más bien yo creo que sobre la base de lo que el quejoso ha manifestado ante el Juez de Distrito envía este requerimiento en estos términos al superior jerárquico y señala una fecha para la ejecución material de la reubicación, etcétera, etcétera, aquí el problema es que el propio Ayuntamiento se involucró en una situación de reubicación que no fue ordenada por la Sala de origen, y ahora el Juez de Distrito considera parte de la sentencia la responsable, lo cual no es cierto la reubicación del sitio porque nunca fue ordenada por la Sala de origen y la sentencia es cosa juzgada, en eso estamos; y también habría que agregar que a donde fue reubicado el sitio hay un tianguis, y en ese tianguis también los tianguistas están inconformes por vía de amparo y el que patrocina a los tianguistas también es el mismo abogado Pedro Arias, entonces, en este contexto que pone en una complicación seria de estricto cumplimiento a la Sala de origen y ahora al Pleno, emitimos un auto con fecha veintinueve de Mayo donde se previene a la autoridad Municipal con el término de veinticuatro horas para que se cumpla con todas estas disposiciones, disponga de los elementos materiales físicos y jurídicos para el cumplimiento y le pedimos que informe tal situación y para la diligencia de reubicación que el Juez de Distrito ya ordenó, hemos ordenado los oficios correspondientes para el apoyo de las autoridades y que en ese sentido, que se haga lo que el quejoso logró a través del amparo, es todo señor Presidente y este informe lo rendiremos ante el Colegiado, pero el Pleno tenía que conocer los elementos de este Juicio.

6.7 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno el oficio 299/2009, que suscribe el Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual remite los autos del Expediente de Apelación 410/2009, con el acuerdo del escrito de contestación de Agravios del actor del Juicio Administrativo 59/2008, ello para el efecto de que se remita al Magistrado Ponente para que resuelva la Apelación Planteada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron remitir dicho expediente al Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien se designó como Ponente de Pleno.

6.8 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 2792 que suscribe el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa Licenciado Ángel Gabino Wood Corona, mediante el cual remite la ejecutoria pronunciada dentro del Recurso de Revisión 224/2008 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, interpuesto por la C. María Teresa González Méndez, en la resolvió Ampara y proteger a la quejosa en contra de la resolución de pleno emitida en el expediente de Queja 478/2007.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el oficio de cuenta.



6.9 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 336/2009, que suscribe la Presidente de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual formula Queja Administrativa en contra del personal que integra la Oficialía de Partes de este Tribunal para que proceda conforme a derecho, por tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones que realizan.

Respecto al tema, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Yo quiero señalar lo siguiente: se les hace de su conocimiento los hechos por los cuales se solicita la queja, porque yo desconozco quien haya obstaculizado el cumplimiento de la entrega de un oficio que llegó con un requerimiento de un amparo, llegó el viernes, nos lo entregaron el lunes a las nueve veinte, y el vencimiento era a las diez de la mañana, teníamos que rendir una resolución y obviamente no se tuvo la resolución que nos requerían, esto dio motivo a que esa tardanza sea motivo de una queja porque ya son muchos los oficios que se nos están remitiendo ya con el vencimiento de las veinticuatro horas y nosotros no alcanzamos a dar el cumplimiento y se acompañaron documentos al oficio. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que desafortunadamente que así como en la Oficialía de Partes en otras áreas de este Tribunal se incurren en omisiones y en omisiones graves, si mal no recuerdo desde el año pasado se había ordenado una investigación acerca de la situación que prevalecía en la Oficialía de Partes para poder determinar quien o quienes de sus integrantes de manera reiterada omiten cumplir con sus obligaciones, yo si mal no recuerdo he mencionado situaciones anómalas que con respecto a lo que se cita por parte de la Señorita Magistrada Patricia Campos, sí ponderara ese hecho yo creo que ya hubiéramos cambiado tres veces a todos los integrantes, porque eso que me entreguen un oficio de veinticuatro horas al día siguiente es lo más común, aquí el problema es verificar la hora del acuse de recibo de ese viernes y ver la temporalidad para que se entregue. Por otro lado, yo he mencionado de manera reiterada por virtud de esa investigación que se reiteró en este año en la Oficialía de Partes y que aún no se informa –o no se sí ya se informó– porque a lo mejor pudo haber una instrucción de que no se diera cuenta de eso el año pasado, de que en el caso particular precise yo que incluso escritos que tienen que ver con mi Sala de origen que presentan las autoridades de Zapopan que no son de termino por la tarde se les acusan siempre recibo, sin que exista ninguna justificación y luego otra situación que a mi me inquieta demasiado y creo que ésta sí es de mayor gravedad, mejor dicho tres escritos de contestación de demanda los acusan recibo como copias de traslado, si esa distinción no se puede tener, indudablemente que es algo que debe distinguir a alguien que es abogado o a quien trabaja en este Tribunal con una especialización, entonces, yo creo aquí en el caso particular que si se estima –a reserva de la opinión de la mayoría– de iniciar procedimiento a la persona responsable, yo creo que tenemos que iniciar partiendo del informe que rinda la oficialía de partes para reconocer o distinguir en donde están las omisiones y sobre eso tomar una decisión porque a mi se me hace injusto que situaciones estrictamente pudiera llamar ordinarias, inadecuadas y porque no, retomar lo que hace rato aquí se votó, si aquí se votó que cabe una apelación sobre un recurso de Apelación, porque no pueden los de la Oficialía pueden tardarse más de veinte horas en entregar un oficio. Interviene el Magistrado **Alberto**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Barba Gómez: Esta presidencia primero quiere someter a consideración dos cuestiones, primero que nada el instruir a Secretaría General para que le gire oficio a la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes, para que en todos aquellos casos que se reciban oficios de Autoridades Federales en donde se está requiriendo por el cumplimiento, lo remita inmediatamente a cada una de las Salas o al funcionario que le compete dar cumplimiento al dicho requerimiento, esto es por un lado, para que no vuelva a suceder esto, inclusive haciéndole del conocimiento de la responsabilidad -en dado caso- del desacato; en segundo termino, en virtud de que la queja que presenta la Magistrada Patricia Campos González, no se especifica quien es la persona o el servidor que haya incurrido en tal anomalía para entregar debidamente, con la debida prontitud a la quinta Sala para el cumplimiento, primero se le pida un informe a la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes, para que nos informe quien fue la persona que incurrió en tal anomalía, y después del informe someter a consideración y votación el que se admita la queja respectiva, pero ya sabiendo quien fue el que incurrió en tal anomalía o cual fue el motivo particular para que no llegara a su debido tiempo a la titular de la Quinta Sala.

- Sometida a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado Presidente, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

6.10 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: aprovechando las observaciones de la mesa, en donde ahorita se acaba de mencionar que la encargada de la Oficialía de Partes es una Jefa porque es una Unidad de Estadística de Oficialía de Partes y Archivo, no sé si en mi Ley nada más exista que también es una Jefatura la Unidad de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, porque yo no veo distingo en la Ley de que se establezca que la Unidad de Administración mencionada tenga la jerarquía de una Dirección para que se le trate como Dirección y perciba como Dirección, porque aquí el Reglamento Interior alude a unidades departamentales a está, como la de contraloría y la de Comunicación Social y la de la Oficialía de Partes -a menos de que haya un acuerdo Plenario por la anterior integración donde se haya hecho algún acuerdo Plenario contra el Reglamento Interior y se haya acordado la elevación del rango para que dejara de ser una jefatura y cobrara o bien se ostente el cargo como dirección "A"- que además tampoco he buscado el fundamento para que haya Dirección "A" y "B" y tampoco lo tiene la Ley, entonces, creo que en esta situación no debemos exigir legalidad nada más para ciertas cosas y para otras no hay legalidad y las cosas fuera de la Ley, porque yo he tenido esa inquietud respecto de lo que es una Dirección, un Departamento y una Unidad departamental y en ninguno de estos conceptos cabe la figura de la Dirección, no se si en este caso el hecho de que este cuerpo colegiado este en la cuestión de la administración pagando a alguien que debe de percibir ingresos como Jefa -porque no veo cual sea la distinción entre una y otra- porque la Ley no la hace y si la Ley no lo hace nosotros menos, y también sería propicio consultarle a la Auditoria Superior del Congreso del Estado, si una unidad departamental que es una jefatura si hay justificación jurídica para que perciba un salario como Directora. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** dirigiéndose al Secretario General de Acuerdos- Pueden solicitar el



Tribunal de lo Administrativo

nombramiento de la Directora de Administración, al igual que el de la Jefa de la Oficialía de Partes, para ver como fue expedido. Respecto al tema, en uso de la voz informativa, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, señaló: Antes de concluir, si me permiten Magistrados, la semana pasada recayó un acuerdo también para requerir un informe a la Oficialía de Partes, acerca del comportamiento laboral, administrativo del personal de esa área, porque no me queda claro el término, eso es por una parte, y por otra, saber -porque lo menciona el Magistrado Armando García Estrada- del acuerdo del 12 doce de Diciembre de dos mil ocho, en el cual se había requerido un informe a la Oficialía de partes, si se puede dar cuenta de ese informe porque ese informe se rindió en su momento, desde la primera quincena de Enero del presente año por la Jefa de Sección, y es un informe del que no se ha dado cuenta porque el Acuerdo Plenario que dio origen esa petición era para el momento en que se renovarían los contratos que habían pendientes por renovar en la Oficialía de Partes, se iba a valorar esos contratos con el informe que se rindiera, la pregunta es, si abundamos sobre ese informe que se rindió o si se actualiza a la fecha, o les corremos traslado a ustedes en este momento de ese informe del mes de enero del presente año?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Si gustan que se de cuenta por parte del Secretario General ahorita al Pleno del informe que nos menciona y en su defecto, pedirle a la Jefa de la Oficialía que se actualice a la fecha de los errores que ha incurrido el personal que labora en esa área y entonces poder resolver esa situación de la Oficialía de Partes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron favorable la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente. Gírese oficio a la Jefa de Sección de la Oficialía de Partes de este Tribunal para que acate en sus términos el acuerdo Plenario de la sesión pasada y en este momento se entregue correspondiente al mes de enero 2009. Lo cual así se efectuó.

6.11 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Aquí tengo los nombramientos de la Licenciada Berenice, es Directora "A" adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Materiales y servicios Generales, y por lo que respecta a Celina, es Jefe de la Sección de Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría General de Acuerdos y al Ingeniero Eduardo del Monte, es Director "B" de la Dirección de Informática, uno que habla de Jefatura y los otros hablan de Director "A" y "B" más sin embargo no se si exista un acuerdo Plenario en donde se haya determinando que el cargo de la Dirección que existiera una Dirección de Administración y otra Dirección de Informática en base a las facultades del Pleno para llevar a cabo al organización de la Administración de las áreas administrativas de este Tribunal, en base al artículo setenta y uno del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, que establece *que al frente de cada dependencia habrá un titular al frente de la misma, el Pleno establecerá la estructura administrativa-organizacional que permita el despacho de los asuntos de su competencia a través de secciones, unidades u oficinas cuya existencia e integración, en cuanto a los servidores públicos que se adscriban a éstas, autorice a su ve el presupuesto de egresos.* Debe haber algún acuerdo Plenario, pero sería cuestión de verificarlo, propongo que se instruya al Secretario General para que investigue cual es el acuerdo Plenario que haya determinado que existen Director "A" y "B" y jefe de Sección de Oficialía de Partes. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Lo que pasa es que



aquí hay una situación que no requiere otra cosa más que atender lo que señala la Ley, si el Reglamento habla de unidad de Administración como habla de unidad de la Oficialía de Partes, cual es la justificación jurídica que no sea sentimental o personal o de otra índole que permita. Es como si nosotros a un Secretario de Sala porque no? le pagamos como Magistrado?, cual sería el problema!, aunque la ley diga que sea Secretario de Sala, porque no?, porque yo lo que quiero saber aquí es cual es el sustento jurídico, porque ni siquiera es departamento, es unidad y la jerarquía es unidad, departamento y Dirección y de unidad se fue hasta Dirección y luego después porque para unos si hay distinción porque para otro no, sí van a crear Dirección de Informática entonces no tiene porque haber Dirección "B", yo no creo que por la actividad que desempeña el Ingeniero sea de menor calidad y de cualidad que la que desempeña el área de Administración, donde ahí ya se dijo hace mucho tiempo, se ha discutido en este tiempo de manera repetida lo mismo de siempre, infinidad de gente que estamos batallando -por ejemplo- en la actuaría y hay gente con mejores ingresos en esa "Dirección", incluso que la jefa de la Oficialía de Partes, que debe estar de las 9:00 nueve horas a las 24 veinticuatro horas, entonces yo no veo la justificación, tenemos crisis en la Oficialía y no podemos capacitar o tener gente capacitada en esa área a alguien que sin ninguna razón jurídica está ostentando un cargo, o bien, si al final de cuentas -como dijieran por ahí en materia de sucesiones- los herederos deben de soportar las consecuencias de la herencia yo me desparto de ese principio, porque en el Reglamento no existe la Dirección de Administración es una unidad departamental igual que la Oficialía de Partes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron instruir al Secretario General de Acuerdos, a efecto de obtener toda la información acerca de la fundamentación que dio el Pleno para el otorgamiento de las Direcciones y también de la Jefatura de la Oficialía de Partes, para rendirlo en posterior Sesión.

En el mismo tema, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Nada más una situación Señor Secretario, aquí en el nombramiento de la Licenciada Berenice Manzano Sevilla, se dice que en la Sesión del seis de Febrero del dos mil tres fue cuando se ordenó expedir su nombramiento, se le toma la protesta el día trece de Febrero, y la toma el Presidente el día dos de Enero del año dos mil tres, nada más para saber en cual de todas esas fechas se hicieron las cosas. Porque en esto también evidentemente hay una anomalía.

6.12 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, señaló: Hay otro asunto Magistrado Presidente, también guarda relación con la Sesión de la semana pasada, relativa a acatar las Quejas Administrativas promovidas ante este Tribunal, le informe son tres quejas las que guardan vigencia, una es promovida por el Ayuntamiento de Zapopan, en contra del Magistrado Armando García Estrada, la segunda es en contra del Magistrado Horacio León Hernández, promovida por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, ambos expedientes tienen ya cierto grado de substanciación, en ambos casos los aludidos Magistrados rindieron su informe, esto lo señalo para efecto de que sí se sigue con la Secuela del tramite o se actualiza la cuenta para que el Pleno valore si se entra al estudio o se da algún lineamiento para concluir su tramitación y, por



Tribunal de lo Administrativo

último, existe otra queja del año pasado promovida por el Ciudadano Magistrado Armando García Estrada, en contra de la Licenciada Berenice Manzano Sevilla, esa queja tiene la particularidad de que sí pasó por el Pleno por así haberlo instruido la entonces presidenta y el Pleno sí ordenó se integrara el expediente para que se resolviera si existe o no responsabilidad, aunado a que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, compete a la Presidencia resolverla. Pregunta el **Magistrado Alberto Barba Gómez** y las otras dos quejas, se dieron a conocer Pleno primeramente?. Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: No, se les dio el trámite que ordinariamente se les daba a este tipo de quejas, la promovida en contra del Magistrado Horacio León Hernández, ya está proveída y la promovida en contra del Magistrado Armando García Estrada, tenemos un problema con las pruebas, porque digamos que endosa la carga de la prueba a la Secretaría General del Tribunal para que se saquen copias en un número francamente incalculable del histórico de expedientes este Tribunal, para demostrar que no hay desfazamiento en su actuar, lo que implicaría prácticamente una paralización de varias semanas o tal vez meses para atender a ese traslado de prueba que nos hizo el Magistrado. Pregunta el **Magistrado Presidente**: y el fundamento de los actores de las quejas cuales son? contesta el **Secretario General**, específicamente en el asunto del Magistrado García Estrada, se duele el Presidente de Zapopan, según el escrito, retardar la acción de justicia, porque interpusieron un recurso de Reclamación el veinticuatro de Enero del año pasado y hasta mayo se da cuenta a este Pleno de ese recurso de Reclamación, ya en su informe el Magistrado García Estrada, señaló los motivos por los cuales no se turnó de inmediato y son los que deberán valorarse y en su momento desechar o validar. Interviene el **Magistrado Presidente**: Aquí sería reponer el procedimiento para ver si se aprueba o no la misma por parte del Cuerpo Colegiado de Este Tribunal que es el Pleno y posteriormente darle el cause legal según el resultado. Continúa con el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Independiente a estas dos, existen tres quejas más, que son en contra del Magistrado Horacio León Hernández, por hacer valer –al parecer- su criterio, estas fueron interpuestas por el Procurador de Desarrollo Urbano, están pendiente. Interviene el **Magistrado Presidente**: Aquí sería darles el tratamiento a todos, a las otras tres ver si se admiten o no, y las que tienen tramite reponer el procedimiento y primero que el Pleno resuelva si se admiten o no se admiten.

- Suficientemente discutido el tema, los Magistrados integrantes acordaron, que por conducto del Secretario General de Acuerdos, se remita copia de todas las quejas pendientes de resolución para que en posterior Sesión se resuelva lo que en derecho proceda a cada una de ellas.

6.12 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Magistrado Presidente, y respecto a la ampliación del presupuesto se tiene alguna respuesta. Contesta el Magistrado Presidente: Y a está acordado y firmado el acuerdo de la transferencia electrónica de recursos, nada más falta que nos notifiquen, ya se notificó al Tribunal? (dirigiéndose al Secretario General de Acuerdos), quien contestó: No, el tribunal no ha sido notificado, el tramite – al parecer- acaba de llegar a la Secretaría de Gobierno para evitar el defecto del tramite del año anterior que en forma unilateral llevó sólo la

Secretaría de Finanzas, pero pudiera ser que mañana nos notifiquen y ya con eso se hace la transferencia, ya al parecer, la Secretaría de Finanzas envió el trámite del Acuerdo Gubernamental a la Secretaría General de Gobierno. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Nos están transfiriendo lo que es de Enero a Mayo, junio no, junio entraría como normal, con lo que mes con mes nos están mandando. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: como, o sea el total de la transferencia será de cuanto?, de lo que pedimos cuanto?. Contesta el **Magistrado Presidente**: Lo que pasa es que ahorita ya está vencido a Mayo, es un retroactivo lo que nos van a dar y después mes con mes nos mandarían lo ordinario más la transferencia lo que se logró con la Secretaría General. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces ese dinero no obra en las cuentas de este Tribunal ¿. Contesta el **Magistrado Presidente**: No todavía no. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ya nada más quedaría la suplica a la Presidencia con el área correspondiente del análisis de la situación para poder enterarnos anticipadamente y de lo disponible para las posibles plazas y soluciones de lo que falta y de lo que pudiéramos hacer, ese planteamiento de perspectiva, pedirle a la Presidencia si nos podemos enterar de eso y en su momento ser convocados para ver como vamos a resolver eso. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si, primero tenemos que hacer esa aplicación a las partidas, para poder resolver sobre las plazas que podamos aprobar de actuarios, tomando en consideración que ya estamos en Junio y si son tres parte a parte de las dieciocho que se aprobaron, pues bueno, ahorita con lo que resta del año serían seis porque tenemos a mayo prácticamente con lo que resta del año. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para concluir, hay dos cuestiones, las partidas correspondientes que están agostadas y donde se debe simplemente habilitar para que continúe el gasto corriente y otra, remanentes de donde hemos tocado para las plazas recién creadas, entonces vuelve, se repone lo ejercido. Contesta el **Magistrado Presidente**: Si así es y ya que se tengan los recursos resolveremos.

6.13 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: Una pregunta, si ya se recibió la admisión de la Controversia Constitucional que presentó el Gobierno del Estado en contra de este Tribunal y el correspondiente acuerdo que se otorga, hablo del asunto de los cinco notarios? Contesta el **Magistrado Presidente**: No aún no se tiene conocimiento de ningún documento.

6.14 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más el seguimiento a lo que se comentó en la semana pasada y que no se dijo nada ahora, de la individualización de los lugares y del aspecto de los vigilantes para que a mayor sometimiento para la gente. Contesta el **Magistrado Presidente**: No eso todavía no se ha hecho.

6.15 En otro asunto, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Si yo quisiera solicitarle a la Secretaría General de Acuerdos, nos diera cuenta de dos oficios que se presentaron hoy en la mañana en cuanto a una solicitud de una licencia y una propuesta de un nombramiento. Contesta el **Magistrado Presidente**: Magistrada ya se le indicó al Secretario General de Acuerdos, que los asuntos que lleguen



el mismo día de la Sesión se de cuenta hasta la siguiente a celebrarse. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Entonces si ya es una indicación... Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: A partir del día de hoy, porque su servidor llegó tarde a la Sesión y hubo inconformidad por parte de algunos integrantes de este Pleno, pero fue precisamente para dar tiempo a la Secretaría tuviera oportunidad de listar los asuntos que hasta el día de hoy se presentaron, no fue por una irresponsabilidad de un servidor, sino para dar tiempo a la Secretaría General para que pudiera listar la totalidad de asuntos que se presentaron, pero si me permiten, que el Secretario que de cuenta de los oficios.

Atendiendo la instrucción de la Presidencia, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Laura Leticia Rodríguez García, Secretaria "A" adscrita a la Quinta Sala Unitaria, mediante la cual solicita licencia sin goce de sueldo por seis meses, a partir del 1º primero de Agosto de 2009 hasta el 31 treinta y uno de Enero de 2010, fundado su petición en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley para Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Los Magistrados integrantes del Pleno conforme a lo que establece el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobaron la licencia solicitada. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos conducente.

En relación al asunto anterior, el Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Magistrada Presidente de la Quinta Sala Unitaria, mediante el cual propone a la C. Cristina Romo Vidal, para cubrir la Plaza de Secretaria "A" que deja vacante la C. Laura Leticia Rodríguez García, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto de 2009 al 31 treinta y uno de Enero del año 2010.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobaron la propuesta formulada por la Magistrada Presidente de la Quinta Sala Unitaria, para que por tiempo determinado se otorgue nombramiento a favor de la C. Cristina Romo Vidal, con efectos a partir del día 1º primero de Agosto de 2009 al 31 treinta y uno de Enero de 2010. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos, concluyó la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 10 diez de Junio del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Patricia Campos

Alberto Barba

[Signature]

[Signature]